

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 22 de Mayo de 2017.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

Los que suscriben Dip. María de las Nieves García Fernández y Dip. María Mercedes Rojas Saldaña, diputadas Integrantes de la fracción Parlamentaria del partido Revolucionaria Institucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado libre Y soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, propongo ante esta Soberanía, un **Punto de Acuerdo** por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta respetuosamente al Delegado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), para que realice, aplique y vigile políticas públicas que tenga por objeto; reducir las prácticas discriminatorias laborales cometidas en contra de la comunidad lesbico, gay, bisexual, travesti, transexual y transgénero. (LGBTTT); para generar una cultura de inclusión en la población.** Lo anterior con base en lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En nuestro país y en nuestro estado de Oaxaca, el ámbito laboral es un espacio de socialización fundamental en la vida de todos los seres humanos y por tanto las jornadas laborales y el trabajo propiamente dicho, representan por su cotidianidad y por su proximidad, una clave vital para la inclusión, y para patentar la igualdad, entre la comunidad lesbico, gays, bisexuales, Travestis, Transexuales y Transgenero. (LGBTTT)

La discriminación laboral ocurre cuando el patrón decide no contratar, o por el contrario, despide a un empleado por su lugar de origen, religión, nacionalidad, ideología política, clase social, género, orientación o preferencia sexual; basándose en un conjunto de estigmas inmerecidos, prejuicios desventajosos y estereotipos enraizados; La discriminación laboral a la comunidad vulnerable lesbico, gays, bisexuales, Travestis, Transexuales y Transgenero (LGBTTT), resulta ser la negación de la dignidad humana, que sin lugar a duda afianza y agudiza aún más la pobreza, logrando con ello ser blanco fácil para la violencia y sin duda una enfermedad incurable para la democracia; consiguiendo con ello disminuir la esperanza de vida, la protección contra los riesgos, el libre acceso a los servicios y derechos constitucionales y fortaleciendo la intolerancia a la diversidad y pluralidad de ideas y preferencias, facilitando lo anterior a los abusos de la autoridad y promoviendo la ruptura de las familias y el odio entre los grupos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, prohíbe explícitamente la discriminación por preferencias sexuales; aunado a lo establecido en La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, documento en la cual se regula el derecho a la no discriminación en todos los rubros.

Las reformas legales aprobadas en los últimos años en materia de igualdad reconocimiento y respeto a la comunidad mencionada; han sido imprescindibles y de vital importancia para avanzar en beneficio de esa comunidad, incluso más allá del estricto reconocimiento de derechos y deberes; Es por lo anterior que entendemos que los problemas sociales no se resuelven únicamente con leyes; resultará fundamental la coordinación, participación e intervención oportuna de los diferentes órganos de Gobierno del Estado así como de los Órganos y asociaciones privados para hacer frente a este problema; Ello, evidencia la necesidad de crear para ese grupo de población (LGBT), políticas públicas que faciliten el libre acceso y la protección a los de derechos humanos y constitucionales mínimos, reconocidos en ley, como lo es el Derecho a un Trabajo, digno y honroso.

Tras la igualdad legal, consigo debe llegar la igualdad real, la que se vive día a día; el reto que tenemos como sociedad y gobierno es generar la inclusión de esa a comunidad en todos los rubros existentes, preponderando la inclusión laboral, pues la anterior representa la oportunidad de ganarse la vida misma y que desde luego abona a la igualdad social.

Sin lugar a dudas en nuestro Estado debemos tener presente la magnitud del problema que implica la discriminación laboral contra la comunidad lesbico, gays, bisexuales, Travestis, Transexuales y Transgenero (LGBT), dicho tema viene preocupando a la sociedad Oaxaqueña desde hace ya un largo tiempo, por lo que representa una prioridad de atención para los diferentes órdenes de gobierno, razón a la cual deben preponderar crear los mecanismos u acciones tendientes a lograr la eliminación de las barreras discriminatorias que impiden lograr la igual, entre las personas por condiciones de sexo, género o preferencia sexual diferente, en el ámbito laboral.

En México 35% de las lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) han sufrido algún tipo de discriminación en su lugar de trabajo, así lo reveló la primera encuesta nacional sobre la Homofobia en el Trabajo; además que también indicó que al 14% de esa población se le negó el empleo debido a su orientación y preferencia sexual.

Al lastimar a las personas mediante la exclusión y negación del reconocimiento al derecho humano y constitucional del trabajo, de manera directa se abona a las afectaciones en su autoestima, y en su estado emocional generando impotencia, frustración, humillación, desconfianza y depresión; por lo que como personas sujeto de derechos, la discriminación rebasa el ámbito de lo individual, y hace imposibles las relaciones interpersonales basadas en el respeto, la igualdad y el reconocimiento mutuo; las personas por su diferente preferencia sexual, son también seres humanos y tienen derecho a demostrar que son útiles para la sociedad, es por eso que se deberá de brindar las mismas oportunidades laborales a todo ser humano independientemente de su preferencia u orientación sexual.

Por ello; el Estado a través de sus diferentes órganos de gobierno tienen como responsabilidad, la adopción de medidas legislativas y administrativas que sean necesarias a fin de erradicar y prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en el empleo público y privado; es decir en las pequeñas y medianas empresas, en áreas del servicio público, incluidos todos los niveles del servicio gubernamental y el empleo en funciones públicas, incluyendo el servicio en la policía y las fuerzas armadas; Para así promover una cultura de respeto e igualdad respecto a la diversidad y orientación sexual.

Se deben de crear políticas públicas dirigidas específicamente a ese sector que ha sido olvidado, por ello hago llamado respetuoso y enérgico a los diferentes Órganos y niveles de Gobierno, tanto Estatales, Municipales como Federales; a fin de que en la medida de sus atribuciones y facultades; procuren crear, aplicar y promover acciones y políticas públicas, que velen por la igualdad, equidad, y tolerancia en beneficio de la comunidad lesbico, gays, transexuales y bisexuales (LGBT) en el ámbito laboral.

"No puede ser que haya políticas dirigidas a niños, mujeres, jóvenes, adultos mayores, madres solteras, a personas con capacidades diferentes, y a la comunidad LGBT, la tenga en el olvido ",

Debemos analizar a fondo nuestros sistemas y códigos sociales, para lograr que se reconozca y garantice la igualdad en el ejercicio de los derechos de todo ser humano para hacer posible su justiciabilidad por medio de acciones afirmativas, y mejorar los mecanismos de manera que el Estado de derecho sirva a todas las personas por igual. Por lo que debemos impulsar el respeto irrestricto a la dignidad de cada persona.

Hombres y mujeres homosexuales, lesbianas y bisexuales viven hoy de manera más visible y con mayor participación pública; sin embargo, aún se enfrentan con muchos problemas por su preferencia sexual distinta a la de la mayoría de la población; logrando ser el ámbito laboral, uno de los mayores problemas a los cuales se enfrentan; toda vez que la poca o nula inclusión de esa comunidad a un ambiente laboral o centro de trabajo es totalmente injustificada y se debe a los prejuicios y estereotipos que deshumanizan a las personas homosexuales, gays, lesbianas, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero.

En mérito de lo anterior, este Congreso debe exhortar al delegado Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) delegación Oaxaca, para que realice, aplique y vigile políticas públicas que tenga por objeto; reducir las practicas discriminatorias laborales a la comunidad lesbico, gays, bisexuales, Travestis, Transexuales y Transgenero. (LGBT) y generan la inclusión laboral a esa comunidad en los tres niveles de Gobierno

Por las razones expuestas, me permito someter a consideración de esta soberanía, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Delegado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), para que realice, aplique y vigile políticas públicas que tenga por objeto; reducir las prácticas discriminatorias laborales cometidas en contra de la comunidad lésbico, gay, bisexual, travesti, transexual y transgénero. (LGBTTT); para generar una cultura de inclusión en la población.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Titular de esa dependencia, para los efectos a que haya lugar.

<p><b>ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”</b></p> <p><b>DIP. María de las Nieves García Fernández</b></p>	<p><b>ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”</b></p> <p><b>Dip. María Mercedes Rojas Saldaña</b></p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------